

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección del Sistema Nacional de Archivos

Núm. de oficio: DG/DSNA/1512/2018
Núm. de expediente: 5S.4.1/15.2.15/1997/2017

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ref.: DPyE/SIE/ACA/164/2017 de 07 de diciembre de 2017
DG/DSNA/0449/2018 del 05 de abril de 2018
DPyE/SIE/ACA/056/2018 de 14 de mayo de 2018
DPyE/SIE/ACA/129/2018 de 10 de agosto de 2018

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018.

ARTURO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA y
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

3279

En atención al oficio alcance núm. DPyE/SIE/ACA/056/2018 de 14 de mayo de 2018, mediante el cual se informa al Archivo General de la Nación (AGN) que se han atendido las omisiones e inconsistencias señaladas en el oficio núm. DG/DSNA/0449/2018 del 05 de abril de 2018.

Al respecto, el Archivo General de la Nación informa que de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal y del análisis efectuado a las series documentales descritas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, se considera viable la baja definitiva de la documentación producida por la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, específicamente las que establece el Artículo 44, fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 y el artículo 25 fracciones X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0134/17 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0134/17, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

2...

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG01 vigente a partir del 1 de enero de 2015 para los diferentes asuntos que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente las series documentales que se relaciona en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ROGELIO CORTÉS ESPINOZA



RCE/OMN/GCNI/bsgj

FICHA: 2045/2018 y 3401/2018



Conforme a la revisión del inventario de baja conformado por el anexo de 70 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración de archivos, en los que se consignan las series documentales producidas por la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, integrada por las series documentales, Póliza de Egreso, Póliza de Ingreso y Póliza de Diario, con valor contable en original, con periodo documental de los años 1981(ejercicio fraccionado, incluye documentación a partir del mes de abril a diciembre) a 1990 conformada por 3,483 expedientes contenidos en 246 cajas con un peso aproximado de 4,920 kilogramos con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. DPyE/SIE/ACA/164/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, mismo que presentó omisiones e inconsistencias que fueron identificadas por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos a través del oficio de observaciones núm. DG/DSNA/0449/2018 del 05 de abril de 2018, las cuales fueron solventadas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Mayores, mediante el oficio alcance núm. DPyE/SIE/ACA/056/2018 de 14 de mayo de 2018; y contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-066/2017 del 18 de septiembre de 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 última reforma 19 de enero de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 18 de mayo de 2018, Artículo 3.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; vigente a partir del 19 de julio de 2017. Artículo 49 fracción V.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; última reforma 19 de enero de 2018, Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracciones I, III y VI, Artículo 10 fracción I.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0134/17

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamientos Noveno, Décimo noveno y Vigésimo
- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Capítulo III – Destino Final y Capítulo IV – De la Baja Documental.
- *Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo)*, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.
- *Catálogo de disposición documental 2005*, Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0134/17

política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la Entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto Nacional para la Educación de Adultos, presenta copia del inventario de baja debidamente sellado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), original de la ficha técnica de prevaloración, original de la declaratoria de prevaloración, copia del oficio de autorización y copia de la Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental de la UCG de la SHCP, mismos que contienen las firmas autógrafas y en su caso, las rúbricas de las autoridades que los validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se encuentran registradas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto Nacional para la Educación de Adultos. Dichas series documentales han cumplido con los plazos de conservación establecidos en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015.

TERCERO. Que la solicitud de dictamen de destino final cuenta con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-066/2017 del 18 de septiembre de 2017 y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Gubernamental, ambos presentados en copia debidamente rubricados, emitidos por la UCG de la SHCP, mismo que le autoriza para dar de baja la documentación contable original correspondiente a los años 1981 a 1990.

CUARTO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por los servidores públicos de la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario, lo anterior con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, numeral décimo octavo, párrafo segundo; y del Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, página 13.



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS**



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0134/17

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-066/2017 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable en copia con rubricas, presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, las series documentales han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.

Por lo antes expuesto

Con base en el análisis del inventario de baja y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de las series documentales **SI PROCEDE**

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE
ARCHIVOS

OCTAVIO MONROY NIETO
SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN
DOCUMENTAL

REVISÓ

GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE
ITURBE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
VALORACIÓN DE ARCHIVOS
HISTÓRICOS



DICTAMINÓ

BRENDA SHARLYN GALVÁN JUÁREZ



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0134/17

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1981 a 1990 producido por la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1° de enero de 2015, en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-066/2017 del 18 de septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en original propuestas para baja por Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Entidad o del Archivo General de la Nación, ni amerita que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en original propuestas para baja por la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.-----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente: -

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. DPyE/SIE/ACA/164/2017 del 7 de diciembre de 2017, y del oficio alcance núm. DPyE/SIE/ACA/056/2018 de 14 de mayo de 2018, ambos suscritos por el Lic. Arturo



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0134/17

Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística y Responsable del área coordinadora de archivos; del inventario de baja anexo de 70 fojas; la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, firmadas respectivamente por el Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín, Director de Administración y Finanzas; el Lic. Arturo Hernández Márquez Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el L.C. Carlos Valdés Ramírez; Subdirector de Recursos Financieros y el C.P. Juan Manuel Madrigal Jerónimo, Jefe del Departamento de Contabilidad, dese de baja el archivo vencido de la Subdirección de Recursos Financieros/ Departamento de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto para la Educación de los Adultos, integrado por documentación con valor contable en original de los años 1981 a 1990, conformado por 3,483 expedientes contenidos en 246 cajas con un peso aproximado de 4,920 kilogramos equivalentes a 98.4 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaria, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2018. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FICHA: 2045/2018 y 3401/2018.